UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 058 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 123-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 012-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 013-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal, el Memorando Nº 2537-2020-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 0866-2020-OAB-OGA-UNSCH de la Oficina de Abastecimiento sobre licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Marilú Tueros Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, la servidora Marilú Tueros Martínez, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tienen derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, resulta procedente amparar la licencia solicitada por la servidora Marilú Tueros Martínez, en concordancia con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP;

Estando a la Opinión Legal Nº 012-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora MARILÚ TUEROS MARTÍNEZ, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 058 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph